



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 4 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/03/2024
Remedios de Escalada

Establecer dedicación del Dr. Juan Godoy en la Dirección de carrera de posgrado

VISTO, el EXP-330-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, la Resolución del Consejo Superior N° 221/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, el TR-14-2024-UD-DPPP#UNLa de fecha 08 de febrero de 2024, la RC-214-2023-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 221/15 se creó y aprobó el Plan de Estudios de la “Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del siglo XX”;

Que, la RC-214-2023-UATACS-SAJI#UNLa designó al Dr. Juan Godoy (DNI N° 32.189.321) director de la Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del siglo XX;

Que, por NOTA-2024-28-UD-DPPP#UNLa el Departamento de Planificación y Políticas Públicas solicita que dicha designación quede subsumida en el marco de su designación y dedicación docente actual, con la asignación de 40 hs en la dirección de Carrera de Posgrado, a partir del 1° de enero de 2024;

Que, este cuerpo en su 1ª Reunión del año 2024 ha analizado y aprobado la propuesta sin objeciones que formular;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34 inciso 10) y Artículo 57 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer que la designación del Dr. Juan Godoy (DNI N° 32.189.321) como director de la Especialización en Pensamiento Nacional y Latinoamericano del siglo XX, aprobada por la RC-214-2023-UATACS-SAJI#UNLa quede subsumida en el marco de su designación y dedicación docente actual, con la asignación de 40 hs en la dirección de Carrera de Posgrado, a partir del 1º de enero de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas